



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 26 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 239-2019-MDC-GDSYSS/FZR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ordena que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”

Que, la Sra. LUISA ELVIRA CASTRO NEGRON DE QUIROZ, dama Piurana de nacimiento, de talento multifacético, expresado en sus dotes de escritora, autora, compositora, tiene cualidades para declamar, cantar, escenificar y toca diversos instrumentos musicales tales como piano, acordeon, guitarra. En la rama literaria domina la poesía lírica, social, filosófica, metafísica, infantil y costumbrista. En la música posee muchas composiciones en diversos géneros como criollo (vales, polkas, marineras, tonderos, payandés, afoperuana) e internacional (baladas, habaneras, pasillos etc.), también ha incursionado en la elaboración de piezas teatrales;

Que, en toda su trayectoria artística ha mantenido su compromiso con la piuranidad, lo que la llevó a acupar el cargo de Regidora en 05 periodos, 12 años, en el Concejo Provincial de Piura, con 05 Alcaldes de diferentes tendencias políticas, lo que evidencia su identificación con la cultura Piurana y Peruana, ha sido fundadora y miembro del Grupo Artístico y Literario de PIURA-GLAP y Directora de Cultura e Imagen Institucional en el Club Grau de Piura. Su obra literaria ha sido plasmada en 04 libros de poesía: “FLORESTA DE CRISTAL en 1982, “PUÑALITO DE ESTRELLAS” EN 1985, “EN OLAS DEL ENSUEÑO” y en el año 2014 se publicó el libro “MOTITAS DE ALGODÓN”

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Piura, ha editado un CD de canciones de su propia letra y música denominado “ELVIRA SIEMPRE ELVIRA” y uno de sus principales logros es haber rescatado las raíces del costumbrismo Piurano a través de la declamación poética con motivos costumbristas de Piura.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2011-MC, de fecha 15 de noviembre del 2011, el Ministerio de Cultura otorga a la Sra. ELVIRA CASTRO NEGRON DE QUIROZ, la distinción de “Personalidad Meritoria” de la Cultura, teniendo en cuenta las cualidades artísticas que le caracterizan.

POR TANTO:

En mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 20° inciso 6°

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Distrital de Catacaos, representado por el Alcalde Sr. JOSÉ LUIS MUÑOZ VERA, el RECONOCIMIENTO Y SINCERAS FELICITACIONES a la Sra. LUISA ELVIRA CASTRO NEGRON DE QUIROZ, por su gran trayectoria como escritora, autora, compositora, declamadora y propulsora del costumbrismo piurano, que nos identifican como tal.

ARTICULO 2°: HAGASE entrega de esta Resolución a la Sra. LUISA ELVIRA CASTRO NEGRON DE QUIROZ, en el homenaje que se le rendirá en la Municipalidad Provincial de Piura, el día 26 de noviembre del presente año, uniéndonos a este sincero y merecido reconocimiento a esta distinguida dama Piurana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE